

Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 29-5-1997, dictada en expediente R. G. 8.076/95, R. S. 94/96, relativo a extinción de deudas por compensación.—763-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.400/1997.—Doña AURORA SÁNCHEZ PRIETO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, sobre denegación de pensión de orfandad (R. G. 3.675/97, R. S. 399/97).—644-E.

2/1.397/1997.—Doña EULALIA GARCÍA ROSA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-9-1997, sobre denegación de pensión de viudedad al amparo de la Ley 37/1984 (R. G. 8.368/96).—645-E.

2/1.408/1997.—Don FERNANDO REDONDO PIQUENQUE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-9-1997, R. G. 8.295/96, sobre reintegro de cantidades.—702-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.416/1997.—Don ALFONSO REY GUNTÍN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 6-11-1997, dictada en expediente R. G. 9.643/96, R. S. 820/97, sobre señalamiento de pensión solicitada al amparo del título I de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1997.—El Secretario.—759-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.410/1997.—ALBILUX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 23-11-1997, sobre tráfico exterior (R. G. 1.534/95, R. S. 70/95).—673-E.

2/1.413/1997.—UNILAND CEMENTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 28-11-1997, R. G. 9.018/95, R. S. 148/96.—703-E.

2/1.418/1997.—VINÍCOLA DE CASTILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24-9-1997, R. G. 7.698/95, R. S. 603/95.—705-E.

2/1.409/1997.—EUROLIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 10-9-1997, dictada en expedientes acumulados R. G. 2.211/95, R. G. 2.212/95, R. G. 2.208/95 y R. G. 2.209/95, relativa a liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades de ejercicios 1987, 1988, 1989 y 1990.—758-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.415/1997.—DIVISIÓN META, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-10-1997.—774-E.

2/1.412/1997.—Doña JULIA MALONDA SOLER contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—775-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.423/1997.—Don JOSÉ FERNANDO HERNÁNDEZ BATISTA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 25-9-1997, R. G. 4.157/96, R. S. 257/96, sobre denegación de pensión extraordinaria de jubilación derivada de accidente de trabajo.—710-E.

2/1.419/1997.—Doña CARMEN JIMÉNEZ ESCOBAR contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-9-1997, dictada en expediente R. G. 7.868/95, R. S. 43/96, sobre denegación de pensión solicitada al amparo de la Ley 37/1997, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.—760-E.

2/1.422/1997.—Doña MANUELA SUSAGNA FIGUERAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12-9-1997, sobre pensión de amparo de la Ley 37/1984.—772-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.436/1997.—ICL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-9-1997, dictada en expediente R. G. 7.996/94, R. S. 1.337/94, sobre procedimiento recaudatorio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario.—764-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.426/1997.—Don RAFAEL CASTELLÓ DURÁ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 12-9-1997, dictada en expediente R. G. 4.333/96, R. S. 292/96, sobre denegación de pensión de mutilación solicitada al amparo de la Ley 35/1980.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario.—762-E.